



Resolución Directoral

Lima, 24 FEB 2025

VISTOS:

El Memorando N° 101-2025-DG-HEP-MINSA; la Nota Informativa N° 072-2025-OP-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Personal, el Informe N° 0010-2025-EGDRRH-OP-OEA-HEP-MINSA de la Encargada del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su artículo 38°, que para la modalidad de contratación temporal debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023 – “Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”, el cual establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante concurso público de méritos, concordante con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 28175 – “Ley Marco del Empleo Público”;

Que, la Ley N° 32185 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” artículo 8° numeral 8.1 literal c), establece la contratación para el reemplazo por cese, suplencia temporal o ascenso promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057 – “Ley del Servicio Civil”, en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la Resolución Directoral N° 058-2022-DG-HEP/MINSA que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2022-OP-OEA-DG-HEP/MINSA - “Contratación de Personal por Suplencia Temporal en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud”, cuyo literal a) del Título VII “Disposiciones Específicas” dispone la designación de un Comité Evaluador que se encargara del proceso de selección el cual debe estar integrado por: *El representante de la Dirección General, quien la preside, el representante de la Oficina de Personal quien asume como secretaria técnica y representantes de las áreas usuarias*, la misma que tiene que ser formalizada mediante resolución directoral;

Que, según el Informe N° 0010-2025-EGDRRH-OP-OEA-HEP-MINSA la Encargada del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa la relación de plazas presupuestales disponibles para ser cubiertas en la modalidad de contrato por suplencia temporal en el marco del Decreto Legislativo N° 276, plazas en la condición de baja temporal en el aplicativo informativo AIRHSP, los cuales fueron generados por desplazamientos por designación de servidores a otras entidades los mismos que pueden ser convocados por suplencia temporal por la necesidad del servicio;

Que, a través de la Nota Informativa N° 072-2025-OP-OEA-HEP/MINSA la Oficina de Personal señala que al existir necesidad del servicio en las diferentes Oficinas y Departamentos de la entidad y de conformidad con las normas vigentes y a fin de convocar a un concurso por suplencia temporal de las plazas que se encuentran disponibles, es necesario conformar la comisión de concurso, quienes se encargarán de llevar a cabo el proceso de acuerdo con las normas vigentes, razón por la cual adjunta la propuesta de servidores que podrían integrar tal comisión;

Que, en mérito a lo expuesto mediante Memorando N° 101-2025-DG-HEP/MINSA se dispone conformar el Comité Evaluador encargado de llevar a cabo el Concurso Público para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Hospital de Emergencias Pediátricas;

En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA, y;

Con la visación de la Jefa de la Oficina Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el "Comité Evaluador encargado de llevar a cabo el Concurso Público para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES		
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTACIÓN
M.C. LESLIE ROSELLA CARBAJAL TARAZONA	Presidente	Dirección General
TAP. MERCEDES BETY ALLEMANT SAN CARRANCO	Secretaria Técnica	Oficina de Personal
LIC. PASCUALA ZENAIDA NAVARRO JUAREZ	Miembro	Áreas Usuarias

SUPLENTE		
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTACIÓN
M.C. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN	Presidente	Dirección General
TAP. CECILIA INES FLORES BRAVO	Secretario Técnico	Oficina de Personal
LIC. TEODORO ZUASNABAR JUNES	Miembro	Área Usuaría

ARTÍCULO 2°.- Los integrantes del Comité Evaluador realizarán el trabajo encomendado en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo, deberá elevar el informe a la Oficina de Personal con copia a la Dirección General al culminar el proceso de selección.

ARTÍCULO 3°.- El Comité Evaluador está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JAJM/LOMV/jbcs
CC Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable el Portal de Transparencia del HEP.
- Legajo
- Interesados.
- Archivo.
- Reg. 049/086

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General